

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1002-2012-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 355-2012-D-FIIS (Expediente Nº 16671) recibido el 24 de julio del 2012, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación del profesor Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, en el "XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial 2012" – XXII CONEII - 2012, organizado por la Universidad de Piura, en la Región Piura, del 31 de julio al 04 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. c) del Art. 51º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que son deberes de los Profesores Universitarios, entre otros, perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Inc. m) del Art. 296º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros aspectos, para asistir a eventos nacionales de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 374º de la norma estatutaria dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-R, Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao; que dispone que el docente de esta Casa Superior de Estudios que reciben financiamiento para asistir, entre otros, a cursos, presentará al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad a la cual está adscrito un informe académico de la actividad realizada, fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos de la capacitación o perfeccionamiento;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 282-2012-CF-FIIS, por la cual se propone otorgar el financiamiento indicado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2087-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1318-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación del profesor Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el "**XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial 2012**" – **XXII CONEII - 2012**, organizado por la Universidad de Piura, en la Región Piura, del 31 de julio al 04 de agosto del 2012:

2° **OTORGAR**, financiamiento al profesor Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA** por el monto total de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

- | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| a) | Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ” | | |
| | Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local x 05 días | S/. | 900.00 |
| b) | Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ” | | |
| | Pasajes Lima – Piura – Lima: | <u>450.00</u> | S/. 1,350.00 |

3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el respectivo cheque a nombre del docente financiado, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5° **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-R, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.

6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OGA, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OFT, OPER, UE, OCP, ADUNAC e interesado.